



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"

SECRETARIA GENERAL

SG-1494/2014

Lima, 24 de abril del 2014.

Señor Doctor

ELIO IVÁN RODRIGUEZ CHÁVEZ

Rector de la Universidad Ricardo Palma

Presente.-



De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario en sesión de fecha 22 de abril del 2014 adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo de Consejo Universitario N°1072-2014

"Visto el oficio N°147-2014-OFCIC-D elevado ante el Rectorado por el Director de la Oficina Central de Informática y Cómputo, referente a la Directiva para el Registro de Notas y Evaluaciones; el Consejo Universitario aprobó la Directiva para el Registro de Notas y Evaluaciones, cuyo texto forma parte del presente acuerdo."

Atentamente,



SAMUEL GERARDO CHOQUE MARTÍNEZ
Secretario General

SGCHM/alm

Se adjunta expediente en copia.

Distribución

• Rectorado	1
• Vicerrectorado Académico	1
• Vicerrectorado Administrativo	1
• Escuela de posgrado	1
• Programa de Estudios Básicos	1
• Facultades	8
• OCRM	1
• OFICIC	1
• ORM de las Facultades	8
• Oficina de Asesoría Legal	1
• Archivo	1



DIRECTIVA PARA EL REGISTRO INFORMÁTICO DE NOTAS Y EVALUACIONES

Objetivo:

1. Garantizar la seguridad del sistema informático en relación a las actas y registro de notas.
2. Minimizar el número de modificaciones de notas en el sistema informático por parte de los señores profesores.

Base legal

1. Actualización del Reglamento General de Evaluación Académica de Estudiantes de la Universidad Ricardo Palma, ACU 2216-2008 del 09.09.2008
2. Reglamento de Evaluación Académica de las Facultades, de la Escuela de Posgrado y el Programa de Estudios Básicos, aprobados por el Consejo Universitario.

Directiva

1. En concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Evaluación Académica de Estudiantes de la Universidad Ricardo Palma para el proceso de evaluación de los alumnos, el Decano de cada Facultad dispondrá una semana antes del inicio del semestre académico la estandarización de la fórmula de la asignatura, independientemente del número de grupos y/o docentes que pueda tener ésta. La fórmula debe coincidir con la que figura en el correspondiente sílabo.
2. Para el ingreso al Sistema de Registro de Evaluaciones (SRE), el docente deberá utilizar una clave que contenga seis (6) caracteres que incluyan dos (2) letras, dos (2) números y dos caracteres adicionales distintos a números y letras (Ej.AE48&%). Por seguridad, la clave de usuario debe modificarse cada semestre; concluido el semestre, el sistema automáticamente impedirá el ingreso al mismo, solicitando el cambio de contraseña al docente.
3. Para el registro de notas en el sistema informático, el docente debe hacer uso únicamente de las computadoras instaladas en la sala de profesores de la Facultad o en el ambiente designado para tal fin por el Decano o titular de la Oficina de Registros y Matrícula (ORM), así como también puede hacerlo utilizando su propio equipo informático (computadora, laptop, tablets) que son de su uso exclusivo, dentro o fuera del Campus Universitario con absoluta responsabilidad, quedando estrictamente prohibido el uso de los equipos de los Laboratorios de Cómputo y de las aulas.

